MEMORANDO

Cód. 210

Bogotá D.C., 7 de junio de 2026

PARA: **DIEGO RAMIRO GARCÍA BEJARANO**
Alcalde Local - Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz

DE: **DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL**

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUDES SIPSE: 1155721, 155705, 155703, 155702, 155659, 155656, 155652, 155647, 155644, SOBRE ADICIONES Y PRÓRROGAS A CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local (DGDL) en cumplimiento con lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, y 4 y sus decretos reglamentarios, el artículo 15 del Decreto Distrital 642 de 2025, así como los principios de la función administrativa y lo establecido en el Acuerdo 740 de 2019 (reglamentado en los artículos 147 a 160 del Decreto Distrital 642 de 2025); realiza el análisis técnico y jurídico de las siguientes solicitudes de modificación contractual a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

1. SOLICITUD 155721

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	125-2026-CPS-AG (152986)	X	
Contratista	CARLA NIAMED LOZANO TAUTIVA	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO A LA GESTIÓN PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS QUE FORTALEZCAN LA COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL. 2327	X	
Fecha de inicio	29/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$36.800.000	X	
Fecha de terminación	28/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$18.400.000	X	

Fecha de terminación con la prórroga	28/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	CUENTA DE COBRO No. 01 ENERO	-	9/03/2026 12:00 AM (UTC -5 horas)	31/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	306.667 COP	Pagado
2	CUENTA DE COBRO 2 FEBRERO	-	9/03/2026 12:00 AM (UTC -5 horas)	31/03/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.600.000 COP	Pagado
3	CUENTA DE COBRO 3 MARZO	-	4/04/2026 9:34 PM (UTC -5 horas)	28/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.600.000 COP	Pagado
4	CUENTA DE COBRO 4 ABRIL	-	1/05/2026 10:06 AM (UTC -5 horas)	1/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	4.600.000 COP	Pagado

2. SOLICITUD 155705

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	005-2026- CPS-P (144718)	X	
Contratista	JUAN DAVID GONZÁLEZ PIRAZÁN	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	20/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$56.000.000	X	
Fecha de terminación	19/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$28.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencia su ejecución contractual.



'acturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
1	Cuenta de cobro No. 1 Enero 2026	-	20/02/2026 8:57 AM (UTC -5 horas)	31/03/2026 10:58 AM (UTC -5 horas)	2.566.667 COP	Pagado	De
2	Cuenta de cobro No. 2 Febrero 2026	-	5/03/2026 11:39 AM (UTC -5 horas)	31/03/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado	De
3	Cuenta de cobro No. 3 Marzo 2026	-	1/04/2026 3:39 PM (UTC -5 horas)	27/04/2026 5:34 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado	De
4	Cuenta de cobro No. 4 Abril 2026	-	1/05/2026 8:37 AM (UTC -5 horas)	22/05/2026 2:50 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado	De

3. SOLICITUD 155703

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	246-2026-CPS-P (150261)	X	
Contratista	ANDRÉS FELIPE VEGA PIANDOY	X	
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE PIEZAS COMUNICACIONALES DIGITALES E IMPRESAS RELACIONADAS CON LA DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL, LOS PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN RURAL		X
Fecha de inicio	5/02/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$44.800.000	X	
Fecha de terminación	04/10/2026	X	
Prorroga	3 meses 15 días	X	
Adición	$19.600.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Objeto: hay diferencias con el objeto del contrato electrónico: *"150261 - Prestar servicios profesionales para apoyar al equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local en el diseño y elaboración de piezas comunicacionales digitales e impresas relacionadas con la divulgación institucional, los procesos productivos y de comercialización rural. 2315"*

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

<u>En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:</u>

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencia su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	CUENTA DE COBRO 1 FEBRERO 2026	-	4/03/2026 8:52 AM (UTC -5 horas)	31/03/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	4.853.333 COP	Pagado
2	CUENTA DE COBRO N°2 MARZO 2026	-	29/04/2026 11:46 AM (UTC -5 horas)	1/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	Pagado
3	CUENTA DE COBRO N°3 ABRIL 2026	-	27/05/2026 8:39 AM (UTC -5 horas)	4/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.600.000 COP	Pagado

4. SOLICITUD 155702

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	204-2026-CPS-P (144712)	X	
Contratista	KAREN NATALIA NEIRA BAUTISTA	X	
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR AL EQUIPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL EN LA REALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y PIEZAS DIGITALES, IMPRESAS Y PUBLICITARIAS DE GRAN FORMATO Y DE ANIMACIÓN GRÁFICA		X
Fecha de inicio	29/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$52.000.000	X	
Fecha de terminación	28/09/2026	X	
Prorroga	4 meses		
Adición	$26.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	28/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Objeto: hay diferencias con el objeto del contrato electrónico *"144712 - Prestar sus servicios para apoyar al equipo de prensa y comunicaciones de la Alcaldía Local en la realización de productos y piezas digitales, impresas y publicitarias de gran formato y de animación gráfica. 2327"*

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	CUENTA DE COBRO 1 ENERO	-	3/03/2026 8:38 AM *(UTC -5 horas)*	30/03/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	433.333 COP	Pagado
2	CUENTA DE COBRO 2 FEBRERO	-	9/03/2026 9:15 AM *(UTC -5 horas)*	30/03/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	6.500.000 COP	Pagado
3	CUENTA DE COBRO 3 MARZO	-	1/04/2026 11:59 AM *(UTC -5 horas)*	30/04/2026 11:59 AM *(UTC -5 horas)*	6.500.000 COP	Pagado
4	CUENTA DE COBRO 4 - ABRIL	-	2/05/2026 3:30 AM *(UTC -5 horas)*	2/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	6.500.000 COP	Pagado

5. SOLICITUD 155659

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	006-2026-CPS-P (144718)	X	
Contratista	ROBIDSON GERARDO NIÑO RUIZ	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	20/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$56.000.000	X	
Fecha de terminación	19/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$28.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	CUENTA DE COBRO No. 1 ENERO 2026	-	2/02/2026 2:53 PM (UTC -5 horas)	31/03/2026 4:37 PM (UTC -5 horas)	2.566.667 COP	Pagado
2	CUENTA DE COBRO No. 2 FEBRERO 2026	-	2/03/2026 11:16 AM (UTC -5 horas)	31/03/0202 4:41 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado
3	CUENTA DE COBRO No. 3 MARZO 2026	-	1/04/2026 12:18 PM (UTC -5 horas)	27/04/2026 12:00 AM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado
4	CUENTA DE COBRO No. 4 ABRIL 2026	-	4/05/2026 8:52 AM (UTC -5 horas)	4/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	7.000.000 COP	Pagado

6. SOLICITUD 155656

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	144-2026-CPS-P (144721)	X	
Contratista	LEYDI VALERIA BOTELLO ORTEGA	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	20/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$56.000.000	X	
Fecha de terminación	19/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$28.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	Cuenta de cobro No. 1 Enero 2026	-	21/02/2026 10:12 AM *(UTC -5 horas)*	7/04/2026 8:12 AM *(UTC -5 horas)*	1.875.500 COP	Pagado
2	Cuenta de cobro No. 2 febrero 2026	-	9/03/2026 7:54 AM *(UTC -5 horas)*	6/04/2026 8:15 AM *(UTC -5 horas)*	5.115.000 COP	Pagado
3	Cuenta de cobro No. 3 Marzo 2026	-	9/04/2026 7:22 AM *(UTC -5 horas)*	28/04/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.115.000 COP	Pagado
4	Cuenta de cobro No. 4 Abril 2026	-	4/05/2026 12:18 PM *(UTC -5 horas)*	25/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	5.115.000 COP	Pagado

7. SOLICITUD 155652

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	004-2026-CPS-P (144718)	X	
Contratista	MÓNICA YAQUELINE GONZÁLEZ CASTAÑEDA	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	20/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$56.000.000	X	
Fecha de terminación	19/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$28.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	Cuenta de cobro No. 1 Enero 2026	-	20/02/2026 9:08 AM *(UTC -5 horas)*	1/04/2026 3:52 PM *(UTC -5 horas)*	2.566.667 COP	Pagado
2	Cuenta de cobro No. 2 febrero 2026	-	9/03/2026 9:38 PM *(UTC -5 horas)*	1/04/2026 4:02 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado
3	Cuenta de cobro No. 03 Marzo 2026	-	9/04/2026 10:57 PM *(UTC -5 horas)*	27/04/2026 5:47 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado
4	Cuenta de cobro No. 4 abril 2026	-	5/05/2026 10:22 PM *(UTC -5 horas)*	25/05/2026 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado

8. SOLICITUD 155647

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	003-2026-CPS-P (144718)	X	
Contratista	OSCAR ANDRES CONTECHA PANIAGUA	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA LA ESTRUCTURACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES ADELANTADOS POR EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	20/01/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$56.000.000	X	
Fecha de terminación	19/09/2026	X	
Prorroga	4 meses	X	
Adición	$28.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	19/01/2027	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Prorroga: Supera la vigencia fiscal 2026, si bien la regla general impide la ejecución contractual más allá de la vigencia fiscal en curso, existe habilitación legal para su prórroga excepcional, siempre y cuando se sustente en necesidades claramente justificadas, se respeten los límites establecidos para la contratación estatal y se observen estrictamente los procedimientos presupuestales correspondientes

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	Cuenta de cobro No. 1 Enero 2026	-	20/02/2026 9:05 AM *(UTC -5 horas)*	31/03/2026 3:31 PM *(UTC -5 horas)*	2.566.667 COP	Pagado
2	Cuenta de cobro No. 2 Febrero 2026	-	9/03/2026 7:02 AM *(UTC -5 horas)*	31/03/2026 4:16 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado
3	Cuenta de cobro No. 3 marzo 2026	-	8/04/2026 5:35 PM *(UTC -5 horas)*	27/04/2026 5:28 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado
4	Cuenta de cobro No. 4 abril 2026	-	1/05/2026 8:36 AM *(UTC -5 horas)*	22/05/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*	7.000.000 COP	Pagado

9. SOLICITUD 155644

INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL FORMATO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		Se ajusta:	
		Si	No
Contrato	248-2026-CPS-P (145666)	X	
Contratista	ELISA MARÍA URIBE VÉLEZ	X	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL APOYO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL DESPACHO Y EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	X	
Fecha de inicio	02/02/2026	X	
Plazo	8 meses	X	
Valor	$48.000.000	X	
Fecha de terminación	01/10/2026	X	
Prorroga	2 meses y 15 días	X	
Adición	$15.000.000	X	
Fecha de terminación con la prórroga	16/12/2026	X	

Observaciones respecto de se ajusta Si/No:

- Sin observaciones.

En cuanto a la información que registra a la fecha en el contrato electrónico se observa que:

a. El contratista ha cargado la documentación e información que evidencie su ejecución contractual.

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
1	No. 001 CUENTA DE COBRO ENERO 2026	-	10/03/2026 5:05 AM (UTC -5 horas)	1/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	5.800.000 COP	Pagado
2	CUENTA DE COBRO 2 MARZO 2026	-	7/04/2026 6:31 AM (UTC -5 horas)	30/04/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Pagado
3	CUENTA DE COBRO 2 ABRIL 2026	-	4/05/2026 11:08 AM (UTC -5 horas)	1/05/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	6.000.000 COP	Pagado

RECOMENDACIONES GENERALES

- La prórroga y adición de los contratos estatales deben estar fundamentadas en una necesidad real y actual del servicio, lo que exige que la decisión de la administración sea el resultado de un análisis de oportunidad y conveniencia presente. En este sentido, tramitar una adición y prórroga con una antelación que no guarde proporcionalidad con el término restante de ejecución entra en contradicción directa con el principio de

planeación, ya que resulta técnicamente difícil asegurar con tal anterioridad que las circunstancias fácticas persistirán inalteradas o que el desempeño del contratista seguirá siendo idóneo hasta el vencimiento del plazo original.

Por otra parte, la adición y prórroga prematura compromete la integridad de la supervisión ya que al aprobarse la modificación contractual con tanta antelación puede dificultar la gestión de posibles incumplimientos sobrevinientes, dejando al Fondo comprometido con un contratista cuyo cumplimiento podría verse cuestionado antes de iniciar el nuevo periodo.

- Las solicitudes de modificación contractual deben ser enviadas con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de terminación del contrato, para que la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local pueda revisar, analizar y responder, y si es preciso advertir y prevenir de los posibles riesgos que se pudiesen presentar con la aplicación de la(s) modificación(es).

- Las proyecciones para adelantar adiciones y prórrogas que se suscriban por meses y días en aquellos contratos que terminan en un mes que tiene 31 días, aun cuando la contabilización de la prórroga termine el 31 de dicho mes, la proyección de los recursos destinados a cubrir la adición deberá realizarse teniendo en cuenta la suma faltante para completar el pago de los honorarios del mes contable de los 30 días pactados. (Radicado ORFEO 20234500261013 Fecha: 21-07-2023)

- El Fondo de Desarrollo Local debe tener la disponibilidad presupuestal en caso de considerar procedente las adiciones y prórrogas de los contratos de prestación de servicios, y una vez efectuadas las modificaciones, es prioritario solicitarles a los contratistas con la actualización de las garantías de acuerdo con el valor adicionado y el tiempo extendido.

- En SECOP II el contratista tiene la obligación de cargar la información que esté relacionada con la ejecución contractual y presupuestal, por lo que el Fondo de Desarrollo Local a través de la supervisión, debe solicitar, revisar y aprobar el cargue correcto de información, siendo oportuno que los archivos estén completos y organizados para facilitar el acceso a la información, por lo que se sugiere que se utilice la sección "factura del contrato" ya que se diligenciará automáticamente un balance de pagos y entregas, una vez la Entidad aprueba y posteriormente marque como pagado las solicitudes de pago realizadas por el contratista.

- La Secretaria Distrital de Hacienda, a través del enlace https://nuevorecursosweb.shd.gov.co:8181/shdcerti-web/certificado/pago.shd permite la consulta y descarga del estado de los pagos que la Tesorería Distrital haya efectuado en un periodo determinado de tiempo a los contratistas, por lo que se recomienda que cada vez que se la haga un pago al contratista, el soporte de ese pago sea cargado en la sección “Documentos de ejecución del contrato” del contrato electrónico, con el fin de registrar la efectividad del pago y el detalle de los valores pagados y descontados.

- En relación con el concepto 301391 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública y en la Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, del 30 de agosto de 2007, radicado 25000-23-27-000-2002-01477- 01(15517), se debe precisar que, por analogía con el derecho comercial y laboral, todos los meses para efectos laborales y salariales deben ser tomados por 30 días, por lo que el tiempo de prórroga puede variar respecto de la adición. Siendo importante indicar que los plazos fijados en días, meses o años tienen diferentes connotaciones.

- Si los contratos se encuentran vigentes y la adiciones y prórrogas solicitadas cumplen con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas contractuales y presupuestales concordantes con el proyecto de fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local, es posible continuar con el trámite de los contratos de prestación de servicios; siempre y cuando las actividades no puedan realizarse por personal de planta y su celebración sea por el término estrictamente indispensable.

- Los documentos e información de las fases precontractual, contractual y poscontractual son esenciales para los entes de control y para la ciudadanía, porque evidencian el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, por consiguiente, en el contracto electrónico se debe tener cargada toda la información y documentación que sustenten las actuaciones contractuales.

- De otro lado, revisado lo que expone el Fondo de Desarrollo Local en el acápite de *"conveniencia y justificación de la modificación y/o adición"* de las solicitudes de modificación contractual, se recomienda fortalecer la justificación y conveniencia para adicionar y prorrogar los contratos, indicando con precisión y detalle, las razones, motivos, circunstancias, que hacen necesaria y conveniente la continuación en la prestación de los servicios de los contratistas, por lo que no es suficiente manifestar la insuficiencia en el personal de planta.

  La necesidad y conveniencia de adelantar las adiciones y prórrogas deben corresponderse con todos aquellos objetivos que, de manera planeada, se espera cumpla cada contratista durante el término de las adiciones y prórrogas solicitadas, ya que sólo de tal forma, cada modificación contractual estará justificada razonadamente y obedecerá a lo que realmente ha identificado la administración local como estrictamente requerido para la satisfacción de las necesidades.

  Con una sustentada y soportada modificación contractual, el Fondo de Desarrollo Local corresponde con el principio de planeación de la contratación de la Administración Pública, demostrando que la necesidad no resulta caprichosa, sino que está debidamente justificada en la necesidad, utilidad y pertinencia.

NOTA

Importante resaltar que la Dirección para la Gestión del Desarrollo Local a través del radicado 20262100203473 del 29 de mayo de 2026, emitió "*RECOMENDACIONES, SUGERENCIAS Y ALERTAS TEMPRANAS SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026, Y FINALIZACION LEY DE GARANTIAS*" con la finalidad de dar seguridad jurídica a los procesos de contratación, especialmente en lo referente a la asistencia técnica para modificaciones contractuales y el cumplimiento de términos procedimentales, siendo su contenido es indispensable para asegurar una ejecución eficiente y transparente, proporcionando a los equipos locales las herramientas preventivas y los lineamientos operativos requeridos para optimizar la gestión administrativa y mitigar riesgos institucionales.

El Fondo de Desarrollo Local tiene el deber de analizar, gestionar y definir la continuidad de los contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde a la facultad delegada por el artículo 654 del Decreto 642 de 2025 y en razón a la responsabilidad del mandatario local como representante legal del

Fondo de Desarrollo Local, siendo facultativo acoger o no acoger, parcial o total, lo expuesto en este documento.

A través de este análisis, fortalecemos el acompañamiento a la gestión local en la búsqueda de la mejora continua, siendo consecuentes en que cada modificación propuesta responda a una necesidad real y sustentada del servicio, contribuyendo así a una administración más eficiente y responsable frente a los retos de la actual vigencia.

Cordialmente,

PARADA PRIETO DIANA ALEJANDRA

Firmado digitalmente por PARADA PRIETO DIANA ALEJANDRA
Fecha: 2026.06.10 10:39:54 -05'00'

DIANA ALEJANDRA PARADA PRIETO
Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Liliana Arboleda Villamil – Profesional DGDL
Revisó: Andrés González - Profesional DGDL